RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No 022:
21-Noviembre-2025

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.

Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es

OBJETO CONTRACTUAL: **Adquirir una póliza de manejo global que ampare los recursos, bienes y valores de la Institución Educativa San Juan Bosco, cubriendo los riesgos derivados de posibles actos deshonestos, hurto, fraude, apropiación indebida o cualquier otra irregularidad cometida por los funcionarios o personas que administren, custodien o tengan a su cargo el manejo de dichos bienes y recursos, garantizando la protección patrimonial de la institución conforme a la normatividad vigente.**

Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	**Cédula / Nit**	**Telefono**	**valor de propuesta**
20/11/2025	860524654	3214902170	4456599

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **022 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, Identificado con numero de documento **860524654.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **4456599**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.
ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.
ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **SABANAGRANDE** el día **21-Noviembre-2025.**

RECTOR**: LILIANA BELEN VASQUEZ DE CASTRO**
CC: **32870263**
ORDENADOR DEL GASTO